

**PROGRAMA
ANUAL
DE EVALUACIÓN
PAE 2025**
SMDIF Huixquilucan



CONTENIDO

Consideraciones:.....	3
1. Antecedentes	5
2. Justificación	6
3. Marco Jurídico	9
4. Consideraciones Especificas PAE 2024	10
5. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación	17

Consideraciones:

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, deben instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM), y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cumpliendo así con los *objetivos de los programas a los que estén destinados*, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el

Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2025-2027 y la evaluación de su ejecución.

Que esta evaluación es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), y la Tesorería y la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Huixquilucan, brindaran acompañamiento.

Que las evaluaciones tienen el objetivo de conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales vigentes; y

Que el propósito fundamental es lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el marco de lo que establece el Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM), y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); el Organismo Público Descentralizado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Huixquilucan, -En adelante "SMDIF Huixquilucan"-, presenta a la ciudadanía, el Programa Anual de Evaluación PAE 2025 Ejercicio Fiscal 2024.

1. Antecedentes

Esta administración adquirió la responsabilidad imperiosa de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos en el desarrollo de actividades y acciones concretas a favor de la población del municipio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro del Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027, se ha adoptado la evaluación como un valor inherente al quehacer diario del servicio público, mediante el cual buscamos que las acciones encaminadas por este gobierno, se estén implementando y operando conforme a lo planeado, pero, sobre todo, que las políticas públicas, programas, proyectos y acciones estén ofreciendo resultados tangibles en la población municipal, logrando con ello mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Al evaluar buscamos cumplir el objetivo principal del gobierno municipal: Construir un Gobierno por Resultados, un Gobierno Efectivo, Eficiente y Eficaz en su actuar, y para ello es imperioso garantizar que las y los habitantes del municipio, sean coparticipes en la formulación de políticas públicas municipales.

Buscamos entonces, a través de estos ejercicios de evaluación lograr un mayor impacto en el desarrollo de acciones concretas a favor de toda la población municipal, potencializando su desarrollo integral, pero, sobre todo, estableciendo mecanismos para incrementar la igualdad de acceso y oportunidades, en la atención de las necesidades sociales existentes.

El Programa Anual de Evaluación 2025 del SMDIF Huixquilucan, será entonces, el documento rector en materia de evaluación, en él que podremos encontrar dentro de su fundamento jurídico, la importancia de este ejercicio, los lineamientos generales para su desarrollo óptimo y los programas presupuestarios a evaluar.

2. Justificación

El ejercicio de evaluación PAE 2025, que a continuación se presenta, tiene como propósito fundamental llevar a cabo la evaluación anual de los programas presupuestarios: Pp: 02060803 Apoyo integral a las personas adultas mayores, proyectos 020608030101 Vida integral y saludable a las personas adultas mayores, y 020608030102 Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores; y Pp: 02060802 Atención a personas con discapacidad, proyecto: 020608020301 Atención integral a personas con discapacidad, Ejercicio Fiscal 2024; adscritos al "SMDIF Huixquilucan", logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas metodológicas: El Presupuesto basado en Resultados Municipales PbRM; el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia, en concordancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A razón de lo anterior, y considerando que dichos Programas presupuestarios forman parte de la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan vigente, documento rector de la entidad, el Programa Anual de Evaluación 2025 tiene por Objetivos Generales:

1. Dar a conocer las evaluaciones de los programas o acciones que realizó el SMDIF Huixquilucan, Estado de México ejercidos en el año 2024;
2. Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
3. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del SMDIF Huixquilucan; y
4. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

Así mismo, considerando lo que establece el Capítulo IV DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, descritos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha jueves 14 de noviembre de 2024, las evaluaciones aplicables para este ejercicio serán:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo; y

g) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Siendo así, el objetivo primordial del *SMDIF Huixquilucan 2025-2027* al presentar este ejercicio de evaluación, es que juntos, gobierno y ciudadanía, *Sigamos Avanzando* en un gobierno por resultados, un gobierno efectivo, eficiente y eficaz en su actuar, y que, a través de este acercamiento sigamos *Transformando Vidas*, con nuestro principal evaluador: el ciudadano.

3. Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación PAE 2025, del SMDIF Huixquilucan, Estado de México.

4.Consideraciones Especificas PAE 2024

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales:

- 1) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones;
- 2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario;
- 3) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos;

Para efectos de este ejercicio de Evaluación de los Programas Presupuestarios seleccionados se aplicarán las siguientes evaluaciones:

	
<p>Evaluación de Procesos</p>	<p>Pp: 02060803 Apoyo integral a las personas adultas mayores</p>
	<p>020608030101 Vida integral y saludable a las personas adultas mayores; y 020608030102 Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores</p>
	<p>Pp: 02060802 Atención a personas con discapacidad</p>
	<p>020608020301 Atención integral a personas con discapacidad</p>

Así mismo, para los efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa los siguientes conceptos:

Se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del 2022 en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que

permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares del SMDIF Huixquilucan, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo

con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

*La UIPPE del SMDIF, en el ámbito de sus competencias y bajo el acompañamiento de la Tesorería y la Contraloría del SMDIF, podrán, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE 2025, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

De conformidad con la Cláusula Décima Tercera de los Lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE del SMDIF Huixquilucan; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, con previa autorización del Directora General del SMDIF Huixquilucan.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia.

Asimismo, para la coordinación, contratación, operación y supervisión de las evaluaciones se atenderá la Cláusula Vigésima Sexta de los Lineamientos.

La UIPPE del SMDIF Huixquilucan, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE del SMDIF, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE del SMDIF Huixquilucan, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal, a través del CONEVAL.

Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentados en la Cláusula Décima Segunda de los Lineamientos.

La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los Lineamientos.

Los Programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.


Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán juntamente, el Titular de la Dependencia, la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Interna del SMDIF Huixquilucan, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

La UIPPE del SMDIF, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2025, Ejercicio Fiscal 2024.

5. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

a) El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica del SMDIF Huixquilucan.

Los programas presupuestarios ejecutados en 2024 y sujetos a evaluación en 2025, son los siguientes:

	
Evaluación de Procesos	Pp: 02060803 Apoyo integral a las personas adultas mayores
	020608030101 Vida integral y saludable a las personas adultas mayores; y 020608030102 Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores
	Pp: 02060802 Atención a personas con discapacidad
	020608020301 Atención integral a personas con discapacidad

b) Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

		
No.	Actividad	Fechas programadas
1	Aprobación y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025).	30 de abril de 2025.
2	Publicación de los Modelos de Términos de Referencia.	28 de junio de 2025.
3	Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	31 de julio de 2025.
4	Publicación de Resultados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025).	30 de agosto de 2025.
5	Seguimiento a los hallazgos encontrados y a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de cada programa evaluado en el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025).	Del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2025.

c) Los sujetos evaluados en coordinación con la UIPPE del SMDIF Huixquilucan, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

d) Las Dependencias Administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

Deberán notificar por escrito a la UIPPE, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

e) La UIPPE en acompañamiento de la Tesorería y la Contraloría Interna del SMDIF, en el ámbito de sus competencias y en coordinación, podrán modificar el PAE 2025, y realizar en su caso, evaluaciones adicionales a las establecidas.

d) La UIPPE, en acompañamiento de la Tesorería y la Contraloría Interna del SMDIF, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2025, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de sus competencias y en coordinación respectiva.

f) El Programa Anual de Evaluación del SMDIF Huixquilucan, Estado de México, entrará en vigor el 30 de abril de 2025.

Dado en Huixquilucan, Estado de México, al día 30 de abril de 2025.



Programa Anual de Evaluación PAE 2025
Ejercicio Fiscal 2024, del SMDIF Huixquilucan.